

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Cuarta

Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 10 de Diciembre de 2021

Número: 110

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO 17/CJ/VI/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial. - Nayarit.

ACUERDO 17/CJ/VI/2021 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES, DÍAS INHÁBILES Y PERÍODOS VACACIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87.23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La jornada laboral será de lunes a viernes con horario de lunes a jueves de ocho horas, de las ocho a las dieciséis horas y los viernes será de siete horas con un horario de ocho a las quince horas, con atención al público en general y la cual comenzará a tener vigencia a partir del jueves seis de enero de dos mil veintidós, hasta el último día hábil del mes de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se declaran días inhábiles, para el período comprendido del mes de enero al mes de julio de dos mil veintidós, los siguientes: **siete de febrero; veintiuno de marzo; los comprendidos del once al quince de abril; cinco y diez de mayo;** en cuanto al período del mes de agosto a diciembre de dos mil veintidós, se fijarán una vez que se conozca el calendario que establece la Secretaría de Educación Pública, para hacerlo compatible con el mismo.

TERCERO. Son inhábiles los días del **uno al cinco de enero de dos mil veintidós**, de conformidad al acuerdo número 67/CJ/E/XVIII/2021 que establece el calendario de labores del Poder Judicial del Estado de Nayarit, para el segundo semestre del ejercicio 2021.

CUARTO. Períodos vacacionales: **el primer período vacacional será del dieciocho al veintinueve de julio de dos mil veintidós**, en dicho periodo no correrán los plazos y términos legales en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, salvo los casos urgentes en materia familiar y lo dispuesto por la ley en materia penal.

El segundo período se fijará una vez que se conozca el calendario que establezca la Secretaría de Educación Pública para hacerlo compatible.

Lo anterior en el entendido que dichos períodos no son acumulables ni prorrogables, incluyendo los días adicionales a que se refiere la cláusula XXI del convenio laboral suscrito entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato mayoritario, por tanto, deberán disfrutarse en los tiempos señalados, con la observancia de las disposiciones y modificaciones que en su caso acuerde previamente el Consejo de la Judicatura.

QUINTO. Las fechas y periodos antes señalados, se consideran en beneficio de todo el personal del Poder Judicial del Estado de Nayarit; salvo el personal necesario para atender los casos urgentes en materia familiar y lo dispuesto por la ley en materia penal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit y en la página web del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en la Sexta Sesión Ordinaria, de ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

ISMAEL GONZÁLEZ PARRA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **JAIME PALMA SANDOVAL**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERESES

**EJERCICIO 2022
CALENDARIO DE LABORES**

No.	Mes	Días Inhábiles
1	Enero	Sábado 01 al Miércoles 05 Periodo Vacacional del Segundo Semestre de 2021
2	Febrero	Lunes 07 "Promulgación de la Constitución"
3	Marzo	Lunes 21 "Natalicio de Don Benito Juárez"
4	Abril	Lunes 11 al Viernes 15 Semana Santa
5	Mayo	Jueves 05 "Día de la batalla de Puebla"
6	Mayo	Martes 10 "Día de las Madres"
7	Julio	Lunes 18 al Viernes 29 Primer Período Vacacional

ISMAEL GONZÁLEZ PARRA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*- **JAIME PALMA SANDOVAL**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.- *Rúbrica.*